

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No. **Nº 5110**

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 3812 del 10 de septiembre del 2021 LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR En Nombre y representación de la NACION,- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Y
CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1272 del 2018, en su Artículo 2.4.4.2.3.22, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial"

Que mediante Resolución No. 3812 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, se reconoció y ordeno el pago de una Cesantía Parcial del docente: LUZ MARINA MANCERA ACOSTA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33.211.316, por valor de: \$226.335.968.00, por haber laborado últimamente como docente de vinculación: NACIONALIZADO SITUADO FISCAL PRESUPUESTO LEY 91/89.

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por observación de la FIDUPREVISORA S.A, solicita subsanar la inconsistencia presentada en aclarar el valor anticipos pagados y valor a reconocer en la Cesantía Parcial.

Que revisado los documentos del(a) docente se evidencia que el contenido del acto administrativo precitado en su parte considerando y resolutive - Artículo Segundo, se incurrió error en el valor anticipos pagados y valor a reconocer en la cesantía Parcial.

Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
28/06/1976	21/07/2021	16224	45	0	24
FACTORES DE LIQUIDACION		Valor	Valor Promedio	valor Liquidado	
Asignación Básica				\$ 4.244.314	
Prima de Alimentación				\$ 25.540	
Bonificación Pedagógica				\$ 53.054	
Prima de Clima				\$ 135	
Prima de Escalafón				\$ 75	
Prima de Grado				\$ 150	
Prima de Servicios				\$ 168.992	
Prima de Navidad				\$ 360.283	
Prima de Vacaciones				\$ 172.936	
Sub Total				\$ 5.025.479	
Numero de Días liquidados				16.224	
TOTAL LIQUIDACION				\$ 226.481.587	
ANTICIPOS PAGADOS				\$ 3.140.652	
TOTAL ANTICIPOS PAGADOS				\$ 3.140.652	
VALOR A RECONOCER				\$ 223.340.935	

Que en consecuencia, se procede por medio de la presente corregir la Resolución en el sentido de indicar que el valor anticipos pagados y valor a reconocer en la cesantía Parcial es: valor anticipos pagados \$ 3.140.652.00 y valor a reconocer \$ 223.340.935.00., y no como se indicó en la Resolución. N°. 3812 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en la Resolución No. 3812 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, cesantía Parcial del docente: LUZ MARINA MANCERA ACOSTA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33.211.316, indicando que el valor anticipos pagados y valor a reconocer en la cesantía Parcial es: valor anticipos pagados \$3.140.652.00 y valor a reconocer \$223.340.935.00 . y no , como se indicó en la resolución en mención.

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No. **Nº 5110**

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 3812 del 10 de septiembre del 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución N°. 3812 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, para todos los efectos legales.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, por tanto rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Turbaco,

13 DIC 2021



VERONICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

DELANIS SALAS VILLEGAS

Jefe Departamento Jurídico

EDESIO ISAAC FONSECA KAMEL

Coordinador FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

Elaboro: Katya Luz Ballesteros A.- Sec. F.P:S.M